

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 13** *ORDEN 2121/2016, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aceptan renunciaciones en relación con las becas concedidas mediante la Orden 2173/2015, de 20 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2015-2016.*

Mediante la Orden 1822/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid y mediante la Orden 710/2015, de 20 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobó la convocatoria abierta de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior correspondiente al curso 2015-2016.

La precitada Orden 1822/2014, en el artículo 17.1 determina que la Resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde al titular de la Consejería de Educación.

Por Orden 2173/2015, de 20 de julio, se resolvió la mencionada convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2015/2016.

El artículo 4 de la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería prevé la delegación en el Director General competente en materia de becas y ayudas para la educación en enseñanzas regladas no universitarias, de la adopción de los actos que procedan en los procedimientos relativos a la gestión de las subvenciones que sean posteriores a la fase de concesión de las mismas, incluyendo los de prórrogas y de reintegro, y demás incidencias que pudieran surgir en relación con los beneficiarios, tales como las declaraciones de desistimiento y renuncia.

Con posterioridad a la concesión, se han recibido 74 renunciaciones de los beneficiarios, incluidos en la relación adjunta, por un importe de 156.078 euros.

Vistos los escritos de renuncia, y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 91 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### DISPONGO

##### Primero

Aceptar las renunciaciones formuladas por los interesados relacionados en el Anexo y declarar concluso el procedimiento.

El citado Anexo de renunciaciones, se expondrá únicamente en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

##### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 27 de junio de 2016.—El Consejero de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, Ismael Sanz Labrador.

## ANEXO RENUNCIAS

N. EXPEDIENTE	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	IMPORTE RENUNCIA
72	ALBILLOS	PRIETO	DIEGO	1.840,00
1003	ALMAZAN	GONZALEZ	GAIZKA	2.900,00
1768	ALVAREZ	GONZALEZ	GERMAN	2.600,00
353	AVILA	BARGUREGOITIA	SERGIO	2.300,00
2392	BALSERA	PALOMINO	LUIS CARLOS	2.080,00
1055	BAUTISTA	CORONILLA	DANIEL	2.300,00
3060	BLANCO	RODRIGUEZ	SONIA	2.900,00
467	BOVILLE	LOBO	LUIS	2.600,00
3013	CAMARA	MONTOYA	RAQUEL	1.840,00
1383	CARMONA	ACEVEDO	MISAEEL ANDRES	1.392,00
1315	CASTRO	RUGGERI	ALVARO	2.320,00
2963	CAZALLA	ALDANA	RAFAEL	2.900,00
2095	CERMEÑO	GIMENO	ARANCHA	1.392,00
784	CHERUBINI	HERVAS	MIGUEL	2.320,00
1148	COBOS	CARRASCO	ALEJANDRO	2.030,00
2394	CORTIJO	LEON	JAVIER	1.840,00
1001	CRUZ	SOLANO	CATHERINE ESTEFANI	2.320,00
1012	DE CARTE	COMERAS	ERIKA	2.300,00
551	DE DIOS	RODRIGUEZ	PATRICIA	2.300,00
2388	DE FRUTOS	FURONES	ADRIAN	2.900,00
2215	DELGADO	TROMPETA	FERNANDO	2.300,00
1214	DIAZ	GARCIA	RUBEN	1.840,00
1833	DIEZ	SIERRA	ADRIAN	2.900,00
650	ELICES	ABAD	JORGE	1.840,00
56	FERNANDEZ	CHAVES	CAROLINA	2.080,00
1548	FERNANDEZ	DE LA TORRE	ARANCHA	2.900,00
179	FERNANDEZ	LOPEZ	DANIEL	2.320,00
536	FERNANDEZ	PANDURO	ANA	750,00
1483	FUENTES	RODRIGUEZ	DIEGO	1.392,00
848	GASSET	MAGRO	MARIA	2.300,00
3210	GONZALEZ	LOPEZ	MARTA	750,00
579	GUERRERO	SELA	ROCIO	2.300,00
2979	GUTIERREZ	GUERRERO	CAROLINA	1.840,00
2934	GUZMAN	FERNANDEZ	MIRIAM	2.080,00
2923	HAMZA		ANDREEA LUCIA	2.900,00
2117	HERNANDEZ	AMOR	DANIEL	2.080,00
164	HUMANES	PACHECO	ANTONIO	1.392,00
1603	IGLESIAS	MARCO	JOSE LUIS	1.840,00
2186	JIMENEZ	LOPEZ	INES	2.600,00
200	LAUSADA	PINEDA	VICTOR MANUEL	1.104,00
122	LOPEZ	GUZMAN	GEMA	1.392,00
2123	LOPEZ	SALAMANCA	EVA MARIA	2.320,00
2507	MACHUCA	DELGADO	LUCIA SORAIDA	1.840,00
15	MARIÑO	DEL CASTILLO	NATALIA	1.840,00
1443	MARTINEZ	DIAZ	YAIZA	2.600,00
1178	MARTINEZ	SALINAS	DANIEL	2.080,00
195	MEDINA	TIZON	LORENA	1.392,00
849	MONGE	GARRIDO	VICTOR	2.300,00
1933	MONTOYA	TORRES	YERSON BRYAN	2.320,00
2400	MORENO	LOURENÇO	JESSICA	2.600,00
3146	MORENO	MORAN	JAVIER	1.840,00
921	MORON	HERNANDEZ	AITOR	1.840,00
2693	NUÑEZ	PILEÑO	ALVARO	1.840,00
1568	OSSES	RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	2.900,00
841	PAEZ	GENOVA	IVAN	2.320,00
2970	PAVON	VAZQUEZ	ALBERTO	2.300,00
811	PEDRERO	GARCIA	ERIKA YULIETH	1.840,00
2597	RETAMAL	MAGAÑA	OSCAR	1.840,00
2871	REYES	APARICIO	PABLO	2.600,00
1560	RODRIGUEZ	ANTON	RUBEN	1.840,00
1236	ROLDAN	LOSADA	ALBERTO	1.740,00
1242	RUIZ	GUTIERREZ	ESTIBALIZ	2.320,00
2097	SAELICES	SANZ	MONICA	1.392,00
2155	SANCHEZ	CARRERO	ISMAEL	2.080,00
1155	SANCHEZ	MARTIN	MARIA	2.320,00
1672	SARABIA	ROMERO	PABLO	2.900,00
3191	SHIMOHIRA	CALVO	KENJI	1.840,00
2307	SURUR	ALVAREZ	CARLOTA	2.300,00
1877	VARELA	OVEJERO	ALVARO	2.320,00
1365	VEGA	MORENO	SALVADOR	2.300,00
2836	VERDUGO	MORENO	MARIO	2.320,00
76	VILLADANGOS	CABEZAS	ROBERTO	1.840,00
1146	VILLANUEVA	DOMINGUEZ	JAVIER	1.840,00
959	WORNER	DELGADO	ANA	1.840,00

(03/31.999/16)

